



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

### **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.**

La Delegación de Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz nº 60 de 30 de marzo de 2009, efectúa convocatoria pública de subvenciones en materia de Igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, a proyectos que desarrollados durante año 2016, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres en la Ciudad de Chiclana. Se otorgarán mediante concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, y tendrán como bases reguladoras, además de las contenidas en la Ordenanza mencionada, las siguientes estipulaciones:

#### **PRIMERA.-OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.**

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones que el Ayuntamiento de Chiclana, a través de la Delegación de Mujer, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2315.489 y 2315.789, destina a las asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro como línea de apoyo a los proyectos que tengan como objeto la igualdad entre mujeres y hombres y el fortalecimiento y consolidación de la red de asociaciones de mujeres de esta localidad que tengan entre sus fines la promoción de la igualdad de oportunidades y la participación social, cultural, política y económica de las mu

Se establece, en consecuencia tres líneas de subvenciones:

- 1.-Funcionamiento y mantenimiento de locales sociales de asociaciones de mujeres de nuestra localidad.
- 2.-Programas y proyectos de actividades cuyo objeto sea el mencionado anteriormente.
- 3.-Adquisición de material inventariable cuyo objeto sea la realización del programa o

proyecto de actividades que se solicita.

Se consideraran preferentes aquellos proyectos que trabajen las siguientes temáticas:

- La prevención e intervención de las violencias machistas.
- La promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social y laboral de las mujeres.
- La formación en igualdad y género.
- La corresponsabilidad.
- La educación afectivo-sexual de la ciudadanía, con especial referencia a la población joven.

Podrán ser subvencionados también aquellos proyectos que contemplen, entre otras, las siguientes iniciativas.

- La participación social ,cultural, política y económica de las mujeres.
- La atención a la diversidad de las mujeres y a su especificidad.
- El impulso, el crecimiento y la creación de redes en torno al movimiento asociativo.
- La igualdad de oportunidades con perspectiva de género como derecho humano.
- La salud diferencial de las mujeres.
- La formación y el acceso a las nuevas tecnologías de las mujeres.
- La formación de la población masculina en igualdad y género.
- La formación en lenguaje inclusivo.
- La perspectiva de género en la publicidad y en los medios de comunicación.
- La atención a la diversidad cultural y la feminización de la pobreza.
- La prevención e intervención en la explotación sexual.
- La formación y participación en la promoción de la igualdad de género. de la población infanto-juvenil.
- La visibilidad de las mujeres a lo largo de la historia.
- Los estudios e investigaciones con perspectiva de género.

## **SEGUNDA.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.**

Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases

2.1 Con respecto a la línea de Funcionamiento y mantenimiento de locales sociales, las asociaciones y /o federaciones de mujeres que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

2.2 Con respecto a las líneas de trabajo 2 y 3 : Programas y proyectos de actividades



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

cuyo objeto sea la promoción de la igualdad de oportunidades y la participación social, cultural, política y económica de las mujeres y la adquisición de material inventariable cuyo objeto sea la realización del programa o proyecto de actividades que se solicita, las asociaciones y federaciones de mujeres sin ánimo de lucro y otras entidades igualmente sin ánimo de lucro cuyos estatutos contemple entre sus fines la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y/o la prevención de la violencia de género, con los demás requisitos que contempla las presentes bases.

Las entidades solicitantes, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes :

a).-Estar legalmente constituidas, tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en el municipio y estar inscritas en el Registro público correspondiente a su naturaleza fiscal, al menos doce meses antes de la publicación de esta convocatoria.

b).-Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Chiclana al menos un año antes de la publicación de esta convocatoria.

c).-Carecer de ánimo de lucro que deberán acreditar mediante la presentación de copia de los estatutos de la entidad.

d).-De acuerdo con sus estatutos, tener entre sus fines la realización de actividades que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres en cualquiera de sus manifestaciones y / o la prevención de la violencia de género.

e).- Tener presentadas las justificaciones de las subvenciones concedidas el año anterior, en su caso, cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado.

f).-Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones .

g).-Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, y frente a la Seguridad Social así como no ser deudora del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera,

h).-Disponer de la estructura y capacidad suficiente para garantizar la ejecución del proyecto propuesto.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

1.-Aquellas instituciones y servicios pertenecientes a la Administración

Española, así como las empresas públicas y privadas, exceptuando las empresas sin ánimo de lucro.

2.- Aquellas entidades que hayan sido condenadas por sentencia firme o sancionadas mediante resolución también firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

3.- Las que no respondan al objeto de esta convocatoria.

### **TERCERA.-CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.**

El Ayuntamiento de Chiclana destinará a estos efectos y con cargo a la aplicación presupuestaria **2315.489** la cantidad de hasta QUINCE MIL CIENTO VEINTE EUROS (15.120 €) distribuida de la siguiente forma:

1-La cantidad de hasta MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800€)correspondiente a la línea de subvención de mantenimiento de locales sociales de asociaciones de mujeres de nuestra localidad.

2-La cantidad de hasta TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (13.320€) correspondiente a la línea de subvención de proyectos y programas cuyo objeto sea la igualdad de género.

El Ayuntamiento de Chiclana destinará a estos efectos y con cargo a la aplicación presupuestaria **2315.789** la cantidad de hasta MIL EUROS (1000) €, correspondiente a la línea de subvención de adquisición de bienes inventariables.

### **CUARTA.-COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.**

Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, autonómicas, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

### **QUINTA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes que habrán de ajustarse al modelo que se acompaña al anuncio de



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

esta convocatoria, Anexo I ; podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los 30 días naturales, siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, la convocatoria y los Anexos estarán disponibles en la página web municipal ([www.chiclana.es](http://www.chiclana.es)).

### **SEXTA.-SOLICITUDES.**

1) Las organizaciones o entidades solicitantes sólo podrá presentar un proyecto a la línea de subvención para mantenimiento de locales comerciales de asociaciones y/o federaciones de mujeres y dos proyectos como máximo por cada una de las otras dos líneas de subvenciones a la presente convocatoria.

2) Las solicitudes se presentarán conforme al Anexo I, cumplimentando:

a).- Los datos de identificación de la Entidad y de la persona representante de la misma así como los datos bancarios de la entidad solicitante.

b).- El medio preferente a efectos de practicar las notificaciones.

c).- Declaración responsable de que la entidad reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiaria de subvención pública conforme a la Ley 38/2003 , de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d).- Declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en las Bases Regulatoras.

e).- Declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

f).- Declaración responsable relativa a las subvenciones solicitadas a otras delegaciones municipales del Ayuntamiento de Chiclana, en el año de la convocatoria, señalando título del proyecto e importe.

g).- Declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

h).- Aceptación expresa de la bases reguladoras y compromiso del cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.

3) La presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar de forma directa la:

- Acreditación de que la Entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo previsto y en los términos establecidos en el Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

- Información y documentación relativa a la solicitud y, en su caso, concesión de otras subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, a través de cualesquiera delegaciones municipales.

- Documentación acreditativa de la inscripción de la Entidad en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

- Documentación que acredite que la Entidad solicitante ha presentado justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, en su caso, el año anterior, cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado.

#### **SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A PRESENTAR JUNTO CON EL ANEXO I.**

a).-Fotocopia compulsada del N.I.F de la Entidad solicitante .

b).-Fotocopia compulsada D.N.I de la persona representante.

c).-Certificado de la secretaria o secretario de la Asociación o Entidad acreditativo de la representación legal

d).- Certificado de la secretaria o secretario de la Asociación o Entidad en el que figuren las/os integrantes de la actual Junta Directiva y la fecha de la Asamblea en la que fueron elegidas/os.

e).-Estatutos de la Asociación o Institución, debidamente legalizados e inscripción en el Registro público correspondiente



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

f).-Proyecto de la actividad para la cual se solicita la subvención en este ejercicio, especificando el programa, objetivos, actividades a desarrollar, temporalización y presupuesto desglosado de los ingresos y gastos previstos conforme al Anexo II; datos sobre el mantenimiento de locales conforme al Anexo III y datos sobre la adquisición de materiales inventariables conforme al Anexo IV.

g).-En caso de tratarse de un proyecto realizado por varias entidades, el convenio que indique y regule la coordinación y responsabilidades de las diversas partes.

h).- Certificado de cuenta bancaria, conforme al Anexo V.

De acuerdo con la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, no es necesaria la presentación por parte de la entidad de aquella documentación que se hubiese aportado con anterioridad ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, siempre que la misma se encuentre en plena vigencia, indicando, en su caso, procedimiento y fecha en la que se aportó (Anexo VI).

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá requerir de la entidad solicitante, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

### **OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD.**

Si la solicitud de subvención no reúne los requisitos previstos o no acompaña la documentación correcta, se requerirá a la entidad peticionaria para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciere se dictará la resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos que corresponda.

Los escritos mediante los que las interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares indicados en la estipulación quinta de estas Bases.

### **NOVENA.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, y se

adjudicarán, con el límite fijado dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios expuestos en el Anexo VI de la presente convocatoria.

Se subvencionarán aquellos proyectos que alcancen una puntuación, como mínimo de 24 puntos sobre un total de 72 puntos. Para que el proyecto resulte apto, deberá obtener una puntuación mínima exigida en cada uno de los bloques, conforme se cita en Anexo VII, teniendo en cuenta que cada uno de ellos es un pilar imprescindible para su buena marcha.

#### **DÉCIMA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será quien ostente la Concejalía de Mujer, siendo competente para resolver la Junta Local de Gobierno, poniendo fin a la vía administrativa la resolución que por ésta se dicte.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

En virtud de lo expuesto en el artículo 24.3. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la fase instructora comprende las siguientes funciones:

a) Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

b) Evaluación de las solicitudes o peticiones efectuadas conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Como resultado de esta evaluación inicial se emitirá un informe por el órgano instructor donde conste que quien resulte beneficiaria cumple con los requisitos de las bases y del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

#### **UNDÉCIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

La Comisión de Valoración presidida por el Concejal o Concejala a quien corresponda la instrucción o representante de la Corporación en quien se delegue, e integrada por la persona que ostente la Jefatura de los servicios de la Sección de Mujer, y aquella designada por la Intervención de Fondos o personal funcionario en quienes se deleguen, deberán emitir informe en el que se concrete definitivamente el resultado final de la evaluación.





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

### **DUODÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

Una vez evaluadas las solicitudes, se emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación, en aplicación de los criterios expuestos en el Anexo VI de la presente convocatoria.

Se tendrán en cuenta entre otros los siguientes criterios para la adjudicación de subvenciones:

a)- Respecto de la entidad solicitante si se trata de una asociación o federación de mujeres, su trayectoria, experiencia en proyectos de igualdad y de prevención de la violencia de género, presencia activa en la localidad, recursos humanos y materiales que garanticen el cumplimiento de las actividades propuestas.

b)- La rentabilidad social del proyecto.

c)-La compatibilidad y complementariedad de los fines expuestos con las prioridades municipales.

d)-La idoneidad de las actividades programadas para la consecución del objeto de esta convocatoria, y la utilización de metodología innovadora.

e)-El sostenimiento en el tiempo, estabilidad o previsión de continuidad del proyecto.

f)-Economía de recursos : Proporcionalidad y adecuación del gasto que suponga la posibilidad de adaptación de la actividad a la financiación disponible.

La Comisión de Valoración podrá valorar justificadamente cualquier otro aspecto que considere con la suficiente relevancia.

### **DECIMOTERCERA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y NOTIFICACIÓN.**

Una vez valoradas las solicitudes, por parte del órgano instructor se emitirá la propuesta provisional de resolución que contendrá, al menos, la relación de entidades interesadas que han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales y se indicará la cuantía de la subvención otorgable. Igualmente la relación de entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales.

La propuesta de resolución provisional se notificará a las entidades interesadas a través del medio preferente indicado en su solicitud y se publicará en la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera ( [www.chiclana.es](http://www.chiclana.es)).

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración mientras no se haya publicado la resolución de concesión, según el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **DÉCIMO CUARTA.- AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN.**

El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación, para que, utilizando el formulario-Anexo VIII, las entidades interesadas puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Conforme al mismo artículo, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, con objeto de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Esta será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de merecer conformidad, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Si en el plazo establecido no contesta se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en su artículo 61.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

La propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1- Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

2.- Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las beneficiarias provisionales.

### **DÉCIMOQUINTA.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA.**

Examinadas las alegaciones o la reformulación solicitada, el órgano competente formulará la propuesta de resolución definitiva que será elevada para su aprobación a la Junta de Gobierno Local cuya resolución deberá contener al menos:

a).- La entidad o la relación de entidades beneficiarias, actividad, proyecto... a realizar o situación que legitima la subvención y plazo de ejecución.

b).- Cuantía de la subvención, conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; las aplicaciones presupuestarias del gasto, coste del proyecto subvención solicitada y cuantías que se conceden

c).- La forma y secuencia del pago a tenor de lo establecido en la estipulación décimo sexta de estas Bases.

d).- Las condiciones y/u obligaciones que se imponen a las beneficiarias.

e).- El plazo y la forma de justificación por parte de las entidades beneficiarias.

f).- La indicación en su caso de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local se publicará en la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Fra. ([www.chiclana.es](http://www.chiclana.es)) debiéndose notificar a las entidades solicitantes por el medio preferente que las mismas expresaron en su solicitud.

En el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la resolución, la entidad solicitante tendrá que comunicar expresamente la aceptación de las condiciones de la resolución. ANEXO IX Si así no lo hiciera, la resolución dictada perderá su eficacia,

acordándose el archivo con notificación a la entidad interesada.

La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, según los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en la página web del Ayuntamiento de Chiclana, de la resolución definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 45 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

La concesión de una subvención no comporta obligación alguna de adjudicar subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para programas o proyectos similares.

#### **DECIMOSEXTA.- BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES .**

La convocatoria estará sujeta a las obligaciones derivadas de la misma.

Las entidades solicitantes y en su caso beneficiarias de las subvenciones aceptan que por esta Administración se recabe la información necesaria al efecto de determinar que la misma no han sido sancionada ni inhabilitada (información disponible en la plataforma de BNDS).

A través de dicha plataforma una vez grabada la correspondiente convocatoria en la misma, se enviará automáticamente su publicación al BOP, conforme a la normativa.

#### **DECIMOSÉPTIMA .- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.**

a)- Ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y los gastos correspondientes en la forma y los plazos establecidos en el proyecto. La fecha de inicio en ningún caso será anterior al 1 de enero del año de la convocatoria ni posterior al 31 de Diciembre de 2016.

b).- Comunicar por escrito el inicio de la ejecución del proyecto a la Delegación de Mujer con objeto de dar el seguimiento correcto a los proyectos subvencionados.

c)-Comunicar la solicitud y, en su caso, la concesión en el momento que se produzca de subvenciones para el mismo proyecto provenientes de otras administraciones, instituciones o entidades públicas o privadas.

Cuando la suma total recibida exceda del total del proyecto, deberá reintegrar al



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Ayuntamiento de Chiclana la cantidad excedente que proceda, salvo que en este caso y por causa motivada, se haya aprobado una solicitud de modificación que adapte el proyecto a la suma total recibida.

d)-Comunicar la solicitud y, en su caso, concesión, en el momento que se produjeran de otras subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, a través de cualesquiera delegaciones municipales.

e)-Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento estime oportuno, así como las actuaciones de comprobación y control financiero del Departamento de Mujer o de la Intervención de Fondos, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.

f)-En toda la información o publicidad de los proyectos subvencionados, como en la divulgación que se realice del proyecto en la localidad, se deberá hacer constar que éstos se realizan con la colaboración de la Delegación de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual. A este respecto y para la debida difusión del origen de las subvenciones, las entidades deberán en todo caso, incorporar de forma visible el logotipo que figura en el Anexo X de la presente Convocatoria.

Cuando la Entidad subvencionada exhiba su propio logotipo, el del Ayuntamiento de Chiclana deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.

g)-Comunicar por escrito a la Delegación de Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana cualquier alteración del proyecto con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la motiven, incluidas las relativas a los plazos de ejecución y justificación.

h)-Proceder a la justificación íntegra del proyecto conforme a lo establecido en estas Bases, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización del mismo.

i)-Proceder al reintegro de fondos percibidos en los supuestos contemplados en la presente convocatoria.

### **DECIMOCTAVA .- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.**

Cuando durante la ejecución del proyecto se produzcan modificaciones sustanciales del proyecto subvencionado, que alteren la naturaleza u objetivos de la subvención, habrá de notificarse con carácter inmediato, estando sujeta a autorización administrativa previa y expresa por parte de la Junta de Gobierno Local. A tales efectos, se entiende por

modificación sustancial:

- Cambios de localización del proyecto.
- Ampliación y/o modificación del plazo de ejecución.
- Diferencias presupuestarias de hasta un 20% entre partidas.
- Reducción del número de personas beneficiarias o cambio de los colectivos destinatarios del proyecto.
- Cualquier otro cambio que pueda afectar a los resultados a conseguir o al grado de consecución de los objetivos previstos.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión que se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la entidad beneficiaria.

La solicitud de modificación de la resolución de concesión deberá tener en cuenta :

1. La solicitud de modificación deberá satisfacer el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma, o en una memoria que la acompañe, indicándose expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni se altera esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia.

2. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.

3. La causa que justifica la petición por la entidad beneficiaria no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.

4. Las causas de fuerza mayor o el caso fortuito pueden considerarse como supuestos habilitantes para, en concurrencia con los otros criterios exigidos, acceder a la modificación.

5. La comunicación de las causas que justifican la modificación solicitada debe producirse de forma inmediata a su aparición y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución y de justificación.

6. En la solicitud de modificación, o en la documentación que la acompañe, deben reflejarse de forma clara las causas que han sido consideradas para adoptar la decisión de solicitar la mismas, especificando detalladamente cuáles son las nuevas obligaciones que se adquirirán, en caso de admitirse la modificación, y condiciones a las que se somete. Dichas



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así deben quedar acreditadas en la solicitud del beneficiario.

7. En relación con los plazos de ejecución de la actividad y de justificación de la subvención, debe tenerse en cuenta que tienen naturaleza jurídica distinta, y por tanto deben tener criterios distintos de análisis a la hora de solicitar su modificación. El plazo de ejecución está íntimamente ligado a la actividad y a su conclusión física y técnica, y por tanto no tiene carácter administrativo; mientras que el plazo de justificación de la subvención es un trámite del procedimiento administrativo de concesión y, por tanto, su naturaleza es administrativa y se encuentra regulado y limitado en cuanto a la autorización de su ampliación por la normativa general de subvenciones, en concreto por el artículo 70 del reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio .

8. En la documentación debe quedar constancia, y así expresarse en la solicitud de la entidad beneficiaria, sobre la viabilidad de las nuevas condiciones y/o, en su caso, del nuevo cronograma al que se someten las actuaciones subvencionadas, y que a pesar del tiempo transcurrido desde la concesión se mantenga indemne la naturaleza y objetivos de la subvención.

9. Se debe analizar en la solicitud de modificación la garantía o aseguramiento del cumplimiento futuro.

10. Se podrá solicitar una prórroga siempre dentro del plazo de ejecución del proyecto y antes de la fecha de finalización del mismo, justificándola suficientemente, para su aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno Local. En ningún caso la ampliación del plazo deberá superar los seis meses desde la finalización prevista en el proyecto inicial y, en ningún caso, podrá perjudicar derechos de terceras personas o entidades.

En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación, para la que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos que fueron fundamentales para conceder la subvención.

En el plazo máximo de dos meses desde la solicitud de modificación, se notificará a la entidad solicitante la correspondiente autorización o denegación. Pasado el plazo de dos meses sin respuesta, se entenderá desestimada.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que , junto a la propuesta razonada del órgano instructor

se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o alegaciones de la entidad beneficiaria.

#### **DECIMONOVENA.- ANTICIPOS DE PAGO Y REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL ABONO.**

Los pagos de las subvenciones se efectuarán conforme se dispone en las bases de ejecución del presupuesto, según las disponibilidades de caja existentes y conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento .

El pago de la subvención se realizará de conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por pago anticipado que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se les exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

El abono de la subvención se realizará en un solo pago, mediante transferencia a la entidad solicitante.

#### **VIGÉSIMA.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

1. Las entidades que perciban una subvención al amparo de esta convocatoria estarán obligadas a acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida, en el plazo máximo de TRES meses a partir de la fecha de la finalización del proyecto.

2. Las entidades beneficiarias deberán presentar toda la documentación justificativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior, en la Delegación de Mujer de este Ayuntamiento.

3. Dicha justificación se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa acompañada de los documentos acreditativos del gasto.

Para que surta efectos de plena eficacia, deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, siendo de aplicación en caso contrario los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

el cumplimiento del objeto de la subvención.

La cuenta justificativa estará integrada por:

3.1. -Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (Anexo XI)

3.2. -Una memoria económica justificativa (Anexo XII) del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad con identificación del acreedor y número del documento, su importe y fecha de emisión, adjuntándose las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en dicha relación así como la justificación de su pago y por otro lado una relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

3.3. Acreditación de las medidas de difusión y publicidad adoptadas, según lo establecido en las presentes Bases.

Con carácter general la justificación económica de la subvención se realizará con la acreditación del gasto realizado si bien en el caso de gasto de personal se aportará las nóminas correspondientes firmadas por la persona perceptora, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social, debidamente sellados por el banco (documentos TC1 y TC2). Igualmente se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.

La documentación justificativa se presentará en la Delegación de Mujer que una vez comprobado e informado lo remitirá a Intervención de Fondos que aplicará un sistema de validación y estampillado de justificantes de gastos que permita el control de la concurrencia de subvenciones. A tal efecto se presentarán facturas y documentos originales, así como fotocopia de los mismos.

En el caso de presentar facturas, éstas deberán contener, como mínimo, y obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Número de factura y, en su caso, serie.

- Fecha de la Factura.
- Nombre y apellidos o razón social de quien expide la factura y persona o entidad destinataria.
- Número o Código de Identificación Fiscal (NIF O CIF) tanto de quien expide la factura como de la destinataria.
- Domicilio fiscal de ambas partes, salvo que la destinataria sea una persona física, en cuyo caso no es obligatorio dicho dato (no se aplica a empresariado o a profesionales).
- Descripción de la operación. El concepto del gasto debe quedar claramente expresado.
- Tipo de IVA aplicable/s.
- Desglose entre Base y Cuota de IVA. Si la factura tiene varios tipos de IVA, deberá recoger por separado base y cuotas correspondientes a cada uno de los tipos.
- Lugar y fecha de realización de la operación si es distinta a la fecha de expedición de la factura. Lugar y fecha de emisión.
- En el caso de factura exentas o no sujetas a IVA es necesario que esté indicado el precepto legal que lo recoge.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.-REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS.**

1.-Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/20333, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos establecidos en el artículo 37.1 de la misma disposición legal.

- **a)** Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- **b)** Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- **c)** Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- **d)** Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.
- **e)** Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- **f)** Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- **g)** Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- **h)** La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- **i)** En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

**2.** Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por dicha entidad una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de unos criterios de graduación, valorándose el nivel de consecución de dichos objetivos y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el 60 % del presupuesto aceptado.

Transcurridos los tres meses establecidos tras la finalización del proyecto para su justificación, sin que por parte de la entidad beneficiaria se haya producido, se le requerirá para que en el plazo improrrogable de 15 días presente la documentación acreditativa establecida en estas bases, lo cual conllevará en dicho caso una reducción del 20% de la subvención concedida. Pasados los quince días sin que se haya justificado la subvención se perderá todo derecho y la entidad beneficiaria vendrá obligada al reintegro del total de la

subvención concedida.

**3.** Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

El procedimiento de reintegro se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo Ayuntamiento de Chiclana.

#### **VIGÉSIMO SEGUNDA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.**

Se estará a lo previsto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones y el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

#### **VIGÉSIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD.**

La entidad beneficiaria de la subvención es la única responsable ante la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la realización de la actividad que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto.

#### **VIGÉSIMO CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de las entidades solicitantes, que los datos de carácter personal proporcionados, quedarán recogidos en una base de datos propiedad de la Delegación de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y serán utilizados para la gestión de esta convocatoria.

El Ayuntamiento podrá utilizar la información del proyecto y los datos de la presente convocatoria con el objeto de difundir las acciones de promoción de la igualdad.



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser recurridos, de conformidad con las disposiciones legales que le sean de aplicación.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha

**CONCEJALA-DELEGADA DE MUJER**

**Fdo: JOSEFA VELA PANES**

## ANEXO I

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES. CONVOCATORIA 2016

<b>1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD</b>				
Nombre de la Entidad:		Siglas:	CIF:	
Domicilio social:				
Localidad:		Provincia:	Código Postal:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:		
<b>2. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD</b>				
Nombre y Apellidos:		Cargo que ostenta:	D.N.I.:	
Domicilio:		Correo electrónico:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:	Fax:
<b>3. DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD</b>				
Cód.. Entidad:	Cód. Sucursal:	Cód. Control:	Núm. Cuenta	
Nombre y domicilio de la Entidad Bancaria:				
Calle:		Localidad:	Cód. Postal	Provincia
<b>4. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMAECLARO: bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que</b>				
<input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de las ayudas convocadas, conforme a los establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme a los exigidos en las presentes Bases, adjuntando la documentación exigida en las bases reguladoras..				
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.				



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales

### Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€

### Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€

No he solicitado ni obtenido subvenciones de otras delegaciones municipales del Ayuntamiento de Chiclana, en el año de la presente convocatoria.

He solicitado y/u obtenido subvenciones de otras delegaciones municipales del Ayuntamiento de Chiclana, en el año de la presente convocatoria.

### Solicitadas

Delegación Municipal	Título del Proyecto	Importe
		€

### Concedidas

Delegación Municipal	Título del Proyecto	Importe
		€

Acepto expresamente las bases reguladas de la convocatoria, comprometiéndome al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas. **Y SOLICITO**, sea otorgada una subvención para la/las líneas de subvencion:

MANTENIMIENTO LOCAL  Importe: \_\_\_\_\_.

PROGRAMAS O PROYECTOS  Importe: \_\_\_\_\_.







## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

### **ANEXO II**

#### **MODELO PARA LA LINEA SUBVENCION DE MANTENIMIENTO DE LOCALES SOCIALES DE ASOCIACIONES/FEDERACIONES DE MUJERES.**

##### **1-DATOS DE IDENTIFICACION DEL LOCAL:**

Dirección:

Calle:

Localidad:

Dimensiones:

##### **2-DESTINO DEL LOCAL:**

Programa o Proyecto vinculado a la Subvención solicitada:

Programa de actividades a realizar, año 2016

- 1- \_\_\_\_\_.
- 2- \_\_\_\_\_.
- 3- \_\_\_\_\_.
- 4- \_\_\_\_\_.
- 5.- \_\_\_\_\_.

##### **3.- APERTURA DEL LOCAL:**

Indicar :

- 1.- Días de la semana :
- 2 .-Horarios:

**4-PRESUPUESTO:**

CONCEPTO	PRESUPUESTO/ €
Alquiler	
Luz, agua, etc.	
Reforma local	
Otros ( Especificar)	



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

### **ANEXO III**

**MODELO PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ACTIVIDADES CUYO OBJETO SEA LA IGUALDAD DE GÉNERO .**

#### **1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.**

1.1 TÍTULO DEL PROYECTO:	
1.2 OTROS PROYECTOS SIMILARES REALIZADOS:	
1.3 POBLACIÓN DESTINATARIA DE LA ACCIÓN:	
Población destinataria directa (colectivo, nº personas, edad).	Población destinataria indirecta (colectivo, nº personas, edad).

#### **2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

2.1 JUSTIFICACIÓN:
2.2 OBJETIVOS GENERALES:
2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
2.4 METODOLOGÍA:

2.5 CONTENIDOS A DESARROLLAR:

2.6 ACTIVIDADES:

2.7 TEMPORALIZACIÓN (Cronograma de actividades):

2.8 IMPACTOS TRANSVERSALES (Medio-Ambiente, Participación Ciudadana):

2.9 PERSONAL IMPLICADO (Voluntariado y profesionales de la sede de la Asociación o entidad);

2.10 MATERIALES A UTILIZAR:



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

2.11 ¿LA INICIATIVA FORMA PARTE DE ALGÚN PLAN O PROGRAMA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y / O VIOLENCIA DE GÉNERO EXISTENTE?:

### **3. PRESUPUESTOS.**

#### **3.1 DATOS GENERALES DEL PRESUPUESTO:**

SUBVENCIÓN SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA	€
SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS ENTIDADES	€
APORTACIONES DE OTRAS ENTIDADES	€
APORTACIONES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	€
<b>TOTAL</b>	<b>€</b>

#### **3.2 PRESUPUESTO DETALLADO:**

	<b>DESGLOSE</b>	<b>COSTE TOTAL</b>	<b>ENTIDAD FINANCIADORA</b>
MATERIALES			
PERSONAL			
VIAJES ( desplazamientos...)			
PUBLICIDAD (Folletos, carteles, trípticos...)			
GASTOS DE ADMINISTRACION Y PUESTA EN MARCHA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION ( gastos indirectos )			
OTROS (Especificar)			

**ANEXO IV**

**MODELO PARA LA LINEA DE SUBVENCION DE ADQUISICION DE MATERIALES INVENTARIALES.**

**-MATERIAL INVENTARIABLE: DESCRIPCION:**

**-OBJETO:**

**-PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA:**

**-PRESUPUESTO:**

**-CONCEPTO:** 1 \_\_\_\_\_  
2 \_\_\_\_\_  
3 \_\_\_\_\_  
4 \_\_\_\_\_  
5 \_\_\_\_\_



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

### **ANEXO V DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN**

Sr./Sra.

con DNI núm.

en nombre y representación de la entidad

con NIF núm.

**DECLARA** bajo su responsabilidad que la documentación que a continuación se señala ya ha sido entregada en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, y que se mantiene vigente dado que no han transcurrido cinco años desde que fue entregada, y no ha sufrido ninguna modificación en este tiempo: (señalar lo que corresponda)

- Fotocopia compulsada del NIF de la entidad
- Fotocopia compulsada del DNI de la persona que suscribe la solicitud
- Fotocopia de los estatutos
- Fotocopia de certificado de inscripción en el/os Registros Públicos correspondientes

Y, para que así conste, al amparo de lo que se establece en el artículo 35 f) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, declara bajo su responsabilidad el mantenimiento de la vigencia de la documentación.

Chiclana de la Frontera, a                      de                      de 2016

Firma y sello de la entidad

De conformidad con lo indicado en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter Personal, la Delegación de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, domiciliada en la Calle al Rosa, número 1, de Chiclana de la Frontera (Cádiz), Tfn. 956 40.43.53, e-mail: [mujer@chiclana.es](mailto:mujer@chiclana.es) le informa que los datos de carácter personal que nos ha proporcionado formarán parte de un fichero, responsabilidad de dicha Delegación, cuya finalidad es facilitar el contacto con representantes de entidades interesadas en colaborar con la referida Administración en la realización de diferentes proyectos.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación escrita a la Delegación de la Mujer a la dirección indicada anteriormente, con la referencia "Protección de datos-Representantes de Entidades", incluyendo copia de su Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente

**ANEXO VI**  
**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES**

**1. Criterios de valoración de la entidad solicitante:**

<b>ENTIDAD SOLICITANTE</b>	<b>BAREMACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>Asociación o Federación de Mujeres</b>	<b>Mínima 44puntos</b> <b>1 punto</b>	
<b>Experiencia proyectos para la igualdad y prevención de la violencia de género:</b> -Nº de proyectos realizados Experiencia mínima de un año. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5).	<b>De 0 a 5 puntos</b>	
<b>Presencia activa en la localidad:</b> -Nº de personas asociadas en la localidad. (1 punto). -Tener sede permanente en la localidad. (2 puntos). -Realización de actividades de sensibilización. (2 puntos). -Participación en el Consejo Municipal de las Mujeres. (2 puntos).	<b>De 0 a 7 puntos</b>	

**2. Adecuación a las prioridades:**

<b>ÁREAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD</b>	<b>BAREMACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
	<b>Mínima 2 puntos</b>	
- La prevención e intervención de las violencias machistas. (2 puntos) - La promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social y laboral de las mujeres. (2 puntos) - La formación en igualdad y género. (2 puntos)	<b>De 0 a 25 puntos</b>	





## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

<p>- La corresponsabilidad. (2 puntos)</p> <p>- La educación afectivo-sexual de la ciudadanía, con especial referencia a la población joven. (2 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La participación social,cultural, política y económica de las mujeres.(1 punto).</li> <li>- La atención a la diversidad de las mujeres y a su especificidad.(1 punto).</li> <li>- La formación, la capacitación de recursos humanos , el impulso, el crecimiento y la creación de redes en torno al movimiento asociativo.(1 punto).</li> <li>- La igualdad de oportunidades con perspectiva de género como derecho humano.(1 punto).</li> <li>- La salud diferencial de las mujeres.(1 punto).</li> <li>- La formación y el acceso a las nuevas tecnologías de las mujeres.(1 punto).</li> <li>- La formación de la población masculina en igualdad y género.(1 punto)</li> </ul> <p>- La educación afectivo-sexual de la ciudadanía, (1 punto)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La formación en lenguaje inclusivo.(1 punto).</li> <li>- La perspectiva de género en la publicidad y en los medios de comunicación.(1 punto).</li> <li>- La atención a la diversidad cultural y la feminización de la pobreza.(1 punto).</li> <li>- La prevención e intervención en la explotación sexual.(1 punto).</li> <li>- La formación y participación en la promoción de la igualdad de género de la población infanto-juvenil. (1 punto).</li> <li>- La visibilidad de las mujeres a lo largo de la historia.(1 punto).</li> <li>- Los estudios e investigaciones con perspectiva de género.(1 punto).</li> </ul>		
--	--	--

### 3.Criterios de valoración del proyecto:

PROYECTO	BAREMACIÓN Mínima 16 puntos	PUNTUACIÓN
<b>Identificación:</b> -Descripción del proyecto. (Puntuar con un máximo de 5 puntos).	<b>De 0 a 5 puntos</b>	

<p><b>Pertinencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Actuación demandada por la población beneficiaria (1 punto).</li> <li>-Coherencia de los objetivos con la problemática. (1 punto).</li> <li>-Concepción del proyecto como educación para la igualdad . (Puntuar con un máximo de 2 puntos).</li> <li>-Genera procesos de sensibilización, participación, promoción y desarrollo. (Puntuar con un máximo de 2 puntos).</li> </ul>	<p><b>De 0 a 6 puntos</b></p>	
<p><b>Eficacia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Claridad expositiva y coherencia en la información. (Puntuar con un máximo de 2 puntos).</li> <li>-Coherencia entre el objetivo general y los objetivos específicos. (Puntuar con un máximo de 2 puntos).</li> <li>-Coherencia entre resultados esperados y actividades previstas. (Puntuar con un máximo de 2 puntos).</li> <li>-Recursos humanos y técnicos (experiencia, especialización y adecuación) suficientes puestos a disposición del proyecto. (Puntuar con un máximo de 2 puntos).</li> <li>-Grado de desglose presupuestario. (Puntuar con un máximo de 2 puntos).</li> <li>-Coherencia y grado de descripción de actividades. (Puntuar con un máximo de 2 puntos).</li> </ul>	<p><b>De 0 a 14 puntos</b></p>	



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

<p>-El grado de definición del procedimiento de evaluación. (Puntuar con un máximo de 2 puntos).</p>		
<p><b>Impacto:</b></p> <p>-Efectos de la intervención en la población y en el contexto. (Puntuar con un máximo de 2 puntos).</p> <p>-Dirigido a obtener un efecto multiplicador fuera del ámbito y en colectivos diferentes a los inicialmente focalizados. (Puntuar con un máximo de 2 puntos).</p> <p>-Adecuación al entorno y relación con el medio ambiente: incorporación de medidas de manejo y sostenibilidad medioambiental. (1 punto).</p>	<p><b>De 0 a 5 puntos</b></p>	
<p><b>Viabilidad y sostenibilidad:</b></p> <p>-Se ejecuta de forma coordinado por varias organizaciones. (1 punto).</p> <p>-Proyectos que son continuidad de aquellos subvencionados por el Ayuntamiento de Chiclana en la convocatoria anterior y hayan demostrado su idoneidad y pertinencia. (1 punto).</p> <p>-Son continuación de procesos de sensibilización anterior, valorándose la continuidad y la pertinencia a un contexto mayor: programa, estrategia..... (1 punto).</p> <p>-Posibilidades de profundización o expansión del proyecto mediante sucesivas fases. (1 punto).</p>	<p><b>De 0 a 4 puntos</b></p>	

## ANEXO VII

### DOCUMENTACIÓN BANCARIA

Ante la entrada en vigor del Reglamento UE 260/2012 en el que se regula el funcionamiento de los pagos a través del SEPA ( se trata de un sistema integrado de la UE para la mayor agilidad, seguridad y transparencia de las operaciones bancarias), señale en este anexo su número de cuenta bancaria con el correspondiente formato IBAN.

**Nombre de la Entidad solicitante:**

**Código Cuenta Bancaria (CCC):**

En Chiclana de la Frontera, a      de                      de 2016

Firma y sello de la entidad\*

\*La persona representante de la entidad tiene que ser la misma que ha firmado la solicitud de subvención para el proyecto.

Nota: Se recuerda que este documento se ha de entregar una vez se haya otorgado o comunicado la propuesta de subvención, no con la presentación de la solicitud.

#### **EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA.**

De conformidad con lo indicado en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter Personal, la Delegación de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, domiciliada en la Calle la Rosa, número 1 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), Tfn. 956 40 43 53, e-mai: mujer@chiclana.es le informa que los datos de carácter personal que nos ha proporcionado formarán parte de un fichero, responsabilidad de dicha Delegación, cuya finalidad es facilitar el contacto con representantes de entidades interesadas en colaborar con la referida Administración en la realización de diferentes proyectos.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación escrita a la Delegación de la Mujer a la dirección indicada anteriormente, con la referencia "Protección de datos-Representantes de Entidades", incluyendo copia de su Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

### **ANEXO VIII**

#### **ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN**

<b>1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD</b>				
Nombre de la Entidad:		Siglas:	CIF:	
Domicilio social:				
Localidad:		Provincia:	Código Postal:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:		
<b>2. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD</b>				
Nombre y Apellidos:		Cargo que ostenta:	D.N.I.:	
Domicilio:		Correo electrónico:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:	Fax:
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN, ACTIVIDAD, PROYECTO O PROYECTO PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>				
<b>4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b>				

Habiéndose notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en la convocatoria del año 2016, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe pretendido.
- CONCEDIDA** por un importe inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**

Por lo que,

**4.1** Dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
- RENUNCIO** a la solicitud

**4.2** Formulo las siguientes **alegaciones**:

**4.3** (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, **reformulo** la solicitud de subvención en los siguientes términos:



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

### **5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

**Fdo:**

#### **EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA.**

De conformidad con lo indicado en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter Personal, la Delegación de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, domiciliada en la Calle La Rosa, número 1, de Chiclana de la Frontera (Cádiz), Tfn. 956.404353 e-mail: mujer @chiclana.es le informa que los datos de carácter personal que nos ha proporcionado formarán parte de un fichero, responsabilidad de dicha Delegación, cuya finalidad es facilitar el contacto con representantes de entidades interesadas en colaborar con la referida Administración en la realización de diferentes proyectos.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación escrita a la Delegación de la Mujer a la dirección indicada anteriormente, con la referencia "Protección de datos-Representantes de Entidades", incluyendo copia de su Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente

**ANEXO IX  
ACEPTACIÓN/ RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN**

**Sr/Sra. (1)  
representación de la entidad  
con CIF nº**

**con DNI nº**

**en nombre y**

**MANIFIESTA QUE:**

Acepta/Renuncia (táchese lo que no proceda) la subvención de \_\_\_\_\_ otorgada por el Ayuntamiento de Chiclana, según convocatoria de subvenciones de **Programas en materia de Igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres** del ejercicio 2016 y destinada a la financiación del proyecto.....

Esta aceptación supone el compromiso de cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las bases reguladoras de la convocatoria, así como a su justificación en la forma y plazos establecidos.

En Chiclana de la Frontera, a

Firma y sello de la entidad\*

\*La persona representante de la entidad tiene que ser la misma que ha firmado la solicitud de subvención para el proyecto.

Nota: Se recuerda que este documento se ha de entregar una vez se haya otorgado o comunicado la propuesta de subvención, no con la presentación de la solicitud.

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA.**

De conformidad con lo indicado en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter Personal, la Delegación de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, domiciliada en la Calle la Rosa, número 1 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), Tfn. 956 40 43 53, e-mai: mujer @chiclana.es le informa que los datos de carácter personal que nos ha proporcionado formarán parte de un fichero, responsabilidad de dicha Delegación, cuya finalidad es facilitar el contacto con representantes de entidades interesadas en colaborar con la referida Administración en la realización de diferentes proyectos.

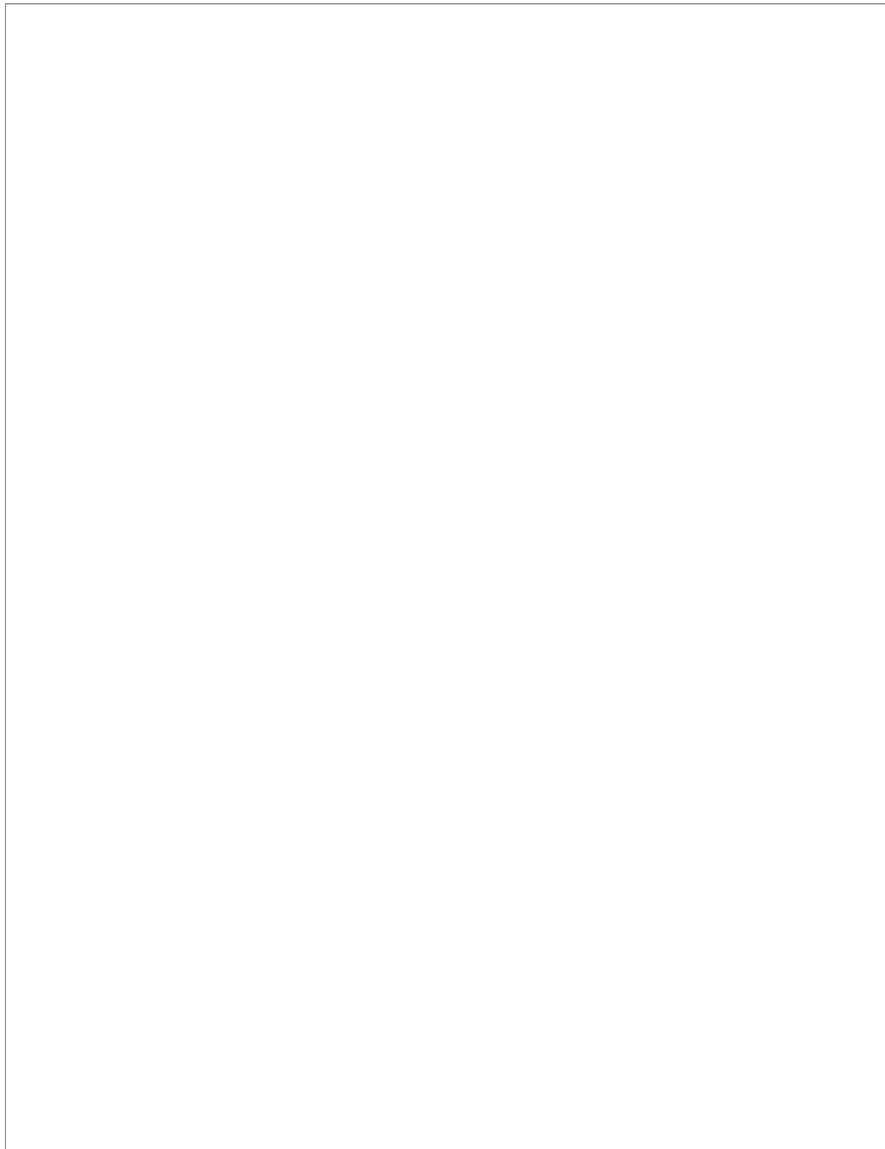
Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación escrita a la Delegación de la Mujer a la dirección indicada anteriormente, con la referencia "Protección de datos-Representantes de Entidades", incluyendo copia de su Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.





**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**ANEXO X**



## ANEXO XI

### CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.CONVOCATORIA 2016

#### MEMORIA FINAL

**ENTIDAD SOLICITANTE:**

**TÍTULO DEL PROYECTO:**

Las entidades solicitantes deben cumplimentar todos los apartados, respetando el espacio reservado para los mismos.

Pueden ser anexadas las informaciones complementarias que se estimen necesarias.

#### 1. ANÁLISIS TÉCNICO.

##### 1.1. Descripción del estado final del proyecto.

(Cumplimentar con un máximo de 30 líneas).



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Señalar los cambios más relevantes con respecto a la descripción realizada en el formulario de identificación.

--

**1.2. Temporalidad.**

Fecha de recepción de fondos.	
Fecha de inicio prevista.	
Fecha de inicio real.	
Fecha prevista de finalización.	
Fecha real de finalización.	
Periodo de ejecución del proyecto (en meses).	

**1.3. Valoración del grado de consecución de los objetivos y resultados a través de los indicadores en la formulación de proyectos.**



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

(Cumplimentar con un máximo de 10 líneas).

### **1.4. Valoración global del proyecto.**

(Cumplimentar con un máximo de 20 líneas).

## ANEXO XII

### CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES. CONVOCATORIA 2016.

Dña/Don....., con D.N.I. ...., como representante legal de la Entidad beneficiaria....., con C.I.F/ N.I.F.....

#### CERTIFICO

1.- Que el desarrollo del proyecto subvencionado por el Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera : ..... en la convocatoria pública de subvenciones para proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres del año 2016, (B.O. P.....) , con un importe de .....euros y un presupuesto aceptado de..... euros, ha generado los siguientes **GASTOS** ( gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior, en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática)

Nº	Fecha	Concepto	Acreedor/a	Base imponible	IVA	Importe en euros imputable al Ayuntamiento de Chiclana en esta convocatoria	TOTAL

